

## **ACTA DE ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE: CIN-2021-004**

### **RESOLUCIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**Que con fecha 27 de octubre de 2021, se envió invitación por medio de la plataforma de contratación de sector público a la empresa INFORMATICA MEDICO FARMACEUTICA al PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA APLICACIÓN FARMIS\_ONCOFARM® CON LA ADQUISICIÓN DEL MÓDULO COMPLEMENTARIO, MULTIAGENDA CLÍNICA (MAC) PARA LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Que con fecha 11 de noviembre fue presentada la documentación requerida por la empresa invitada INFORMATICA MÉDICO FARMACEUTICA, SL. con CIF B96820154.

Que Visto el contenido de las actas levantadas en las sesiones de la Mesa de contratación, que tuvieron lugar el día 16 de noviembre de 2021 a las 09:30 horas, el día 24 de noviembre a las 9:30 horas por medio de video conferencia,(en la cual la empresa IMF, SL se ratificó en la oferta primera), para la apertura y valoración administrativa de los sobres de Documentación Administrativa y Criterios Cuantificables Automáticamente (oferta económica) y, dado cumplimiento preceptivo de los trámites del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de este servicio, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017.

#### **DISPONGO**

1. Adjudicar por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (29.264,00 €), iva no incluido, por presentar un valor económico adecuado a la oferta presentada y cumplir los criterios de calidad/precio.
2. Notificar al interesado la presente Resolución y ordenar su publicación en el perfil del contratante.
3. Proceder a la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, el cual se ajustará a las condiciones expuestas en esta licitación de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y en el artículo 153.3 LCSP. El contrato se perfecciona con su formalización deberá cumplimentarse en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.



Y para que así conste firmo la presente a 12 de noviembre de 2021.



Alberto Caballero García  
Presidente de la mesa de contratación